

CONVENIO

En Dalcahue, a 23 Abril del 2010 entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, Rut N° 71.146.000-4, Representada por su Presidente, Don **Alfredo Segundo Hurtado Alvarez**, ambos con Domicilio en Av. Mocopulli N° 75 de la Comuna de Dalcahue, en adelante "La Corporación", y la Escuela Rural "Mallinlemu" representada por el Profesor(a) Encargado(a) del Establecimiento, Doña Mirna Cárdenas Tenorio, Rut. N° _____ ambos con Domicilio en _____ en adelante "La Escuela", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Escuela Rural se encuentra con Jornada Escolar Completa Diurna, implementada por el Ministerio de Educación.

SEGUNDO: El desarrollo de esta Jornada Escolar Completa ha significado para los Docentes y Alumnos, al menos, los siguientes cambios:

- a) Mayor tiempo de permanencia de los Alumnos en el Establecimiento.
- b) Desarrollar Actividades Complementarias, planificado a través de diversos talleres.
- c) Los docentes ampliaron su horario de trabajo, en actividades pedagógicas, frente al curso.
- d) Mayor tiempo para actividades propias de la función Docente.

TERCERO: La Corporación pondrá a disposición de la Escuela Rural de un fondo de dinero destinado a gastos de funcionamiento de los talleres de la Jornada Escolar Completa, cuyo monto corresponde a \$600.000, valor vigente a la fecha de entrega de los Recursos y que será entregado en 02 cuotas.

CUARTO: Los recursos entregados, según lo estipulado en la cláusula anterior, deberán ser debidamente rendidos, en un formulario tipo, adjuntando por cada gasto, sólo las boletas y en caso que el gasto sea superior a \$10.000 debe presentar facturas, las cuales deberán tener la fecha del mes en que se entregó el recurso y no de meses anteriores, como también su trasgresión faculta a la "La Corporación" para dejar de entregar el beneficio hasta que el Profesor (a) Encargado(a) realice la rendición correcta y que sea entregada dentro de los plazos que se indican en los párrafos siguientes.

La rendición de gastos detallada debe hacerse llegar a "La Corporación" a más tardar, el 02 de Julio del 2010, con firma del Profesor Encargado de la Escuela, el V° B° del Presidente del Centro de Padres y Apoderados o su representante en el Consejo Escolar.

El no cumplimiento del párrafo anterior faculta a "La Corporación" para no hacer entrega de nuevos recursos en dinero durante el año en curso.

QUINTO: Los recursos entregados por este convenio tienen la finalidad de financiar la implementación de estos talleres, pero en ningún caso para la cancelación de mano de obra, honorarios o servicios.

- SEXTO:** La entrega de recursos financieros según lo señalado en la cláusula tercera del presente convenio, tendrá vigencia mientras el establecimiento Educacional permanezca en el sistema de Jornada Escolar Completa.
- SEPTIMO:** La "Corporación" se reservará el derecho de someter a revisión y corrección el proceso de entrega de los fondos señalados anteriormente de acuerdo a la incorporación de otros Establecimientos a Jornada Escolar Completa, como también realizar arqueos de los fondos entregados y de los materiales adquiridos. Asimismo, podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de la entrega de los recursos cuando lo estime conveniente de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Corporación
- OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue para todos los efectos legales derivados de este Convenio.
- NOVENO:** El presente convenio se firma en triplicado, quedando una primera copia en poder del Sra. Mirna Cárdenas Tenorio y dos copias para la Corporación Municipal de Dalcahue.


MIRNA CARDENAS T.
PROFESORA ENCARGADA




ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE-PRESIDENTE